

NOTARIA
TERCERA

Dr. Roberto Salgado Salgado

ESCRITURA NÚMERO: SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y

TRES (7.433)

REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES

(REFORMA OBJETO SOCIAL)

0000001

DE LA COMPAÑIA

CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A

CUANTÍA: INDETERMINADA

*Nb. 3
1-03-2012
7.*

P.R.T.

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles primero de agosto del año dos mil doce (2012), ante mí, Doctor GERMAN FLOR CISNEROS, Notario Tercero Suplente de Distrito Metropolitano de Quito, por licencia del titular Doctor Roberto Salgado Salgado, según Acción de Personal Número TRES MIL DOSCIENTOS DOCE - DP - DPP, de fecha diecinueve de julio del dos mil doce, expedido por el Doctor Danilo Navarrete Martinez, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, el Ingeniero Marcel Scholem Appel en su calidad de Gerente y por lo tanto

Representante Legal de la compañía CENTRO

Dir: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, Quinto Piso

Telefax: 2520-214 / 2528-969 / 2558-336 / 2500-086

Email: principal@notariaterceraquito.com

COMERCIAL EL CONDADO S.A., conforme consta en el nombramiento que se acompaña como habilitante y estando autorizado para representar legalmente a la Compañía, de conformidad con lo establecido en los estatutos sociales de dicha empresa y conforme se desprende del acta de la Junta Universal de Accionistas que también se anexa. El compareciente es de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, por cuanto me ha presentado su documento de identidad, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura, bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo la siguiente minuta de Reforma parcial de Estatutos Sociales de la Compañía Centro Comercial El Condado S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTE:** Concurren a otorgar la presente escritura, el Ingeniero Marcel Scholem Appel en su calidad de Gerente y por lo tanto Representante Legal de la compañía



NOTARIA
TERCERA



Dr. Roberto Salgado Salgado

CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A., conforme constar

en el nombramiento que se acompaña como
habilitante y estando autorizado para representar
legalmente a la Compañía, de conformidad con **0010002**

establecido en los estatutos sociales de dicha
empresa y conforme se desprende del acta de la
Junta Universal de Accionistas que también se
agrega.- El compareciente es de nacionalidad
colombiana, mayor de edad, de estado civil
casado, domiciliado en la ciudad de Quito,
legalmente capaz para contratar y obligarse.

PRIMERA.- ANTECEDENTES.- A) la compañía CENTRO

COMERCIAL EL CONDADO S.A, se constituyo mediante
escritura pública celebrada el diecisiete de
mayo de mil novecientos setenta y ocho, otorgada

Constitución
17/05/1978
Notario 11

ante el Notario Decimo Primero del cantón Quito,
Doctor Rodrigo Salgado Valdez, e inscrita
legalmente en el Registro Mercantil de Quito, el
dieciocho de julio de mil novecientos setenta y

ocho.- B) Mediante escritura pública de fecha dos
de diciembre del dos mil once, otorgada ante el
Doctor Roberto Dueñas Mera, notario Trigésimo
Séptimo del Cantón Quito, se procedió a efectuar
la reforma del objeto social y la consiguiente
reforma parcial de Estatuto Social de la compañía
CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A, debidamente
inscrita en el Registro Mercantil del Cantón

Quito, el diecinueve de marzo del año dos mil doce. Posteriormente se hicieron otras reformas de estatutos. C) Mediante Acta de Junta General Universal de Accionistas celebrada en Quito el diez de mayo del dos mil doce, que se adjunta, se decidió reformar el artículo tercero de los Estatutos Sociales, autorizando expresamente al Gerente la suscripción de este instrumento público y su inscripción en el Registro Mercantil de Quito, para que surta los efectos de ley, en cumplimiento de lo cual se firma esta escritura.-

SEGUNDA.- REFORMA DEL ARTÍCULO TERCERO DE LOS

ESTATUTOS SOCIALES: Con estos antecedentes, el

Ingeniero Marcel Scholem Appel, en su calidad de

Gerente y Representante Legal de la compañía

CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A, en cumplimiento

de lo decidido por la Junta General Universal de

Accionistas de fecha diez de mayo del dos mil

doce, que se adjunta, procede: A reformar el

artículo tercero de los Estatutos Sociales de

CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A., en la forma

aprobada por dicha Junta de Accionistas, siendo

en consecuencia su nuevo texto el siguiente:

"ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL: El objeto

principal de la Sociedad es la promoción de

centros comerciales de servicios especializados o

de comercio lícito; dar en concesión de derecho

OK
Reforma



NOTARIA
TERCERA

Dr. Roberto Salgado Salgado

de uso, u otras formas legales de uso comercial

los bienes de su propiedad. El ámbito de

~~operación de la compañía será únicamente en la~~

Provincia de Pichincha. Para el cumplimiento de

su objeto, podrá ejecutar todos los actos y

suscribir los contratos permitidos por la ley

ecuatoriana, afines a su objeto social.".-

TERCERA.- DECLARACION JURADA.- El Ingeniero

Marcel Scholem Appel, en su calidad Gerente de

CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A., declara bajo

juramento que la compañía en referencia no es

deudora del Estado Ecuatoriano, ni de ninguno de

sus organismos o instituciones; y, adicionalmente

aclara que no ha celebrado contratos con el

Estado de los que se pueda derivar un pasivo a

cargo de la empresa, a favor del Estado

Ecuatoriano.- **CUARTA.- DISPOSICION TRANSITORIA.-**

La reforma entrara en vigencia, a partir de la

fecha de la inscripción de esta escritura pública

en el Registro Mercantil del Cantón Quito. La

Abogada Elina Albornoz, está expresamente

autorizada para ejecutar todas las gestiones

legales requeridas para obtener la aprobación e

inscripción de esta escritura pública, al tenor

de las disposiciones de ley. La cuantía es por su

naturaleza indeterminada.- se autoriza a los

señores notarios del Cantón Quito sentar la razón

Dir: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, Quinto Piso

Telefax: 2520-214 / 2528-969 / 2558-336 / 2500-086

Email: principal@notariaterceraquito.com

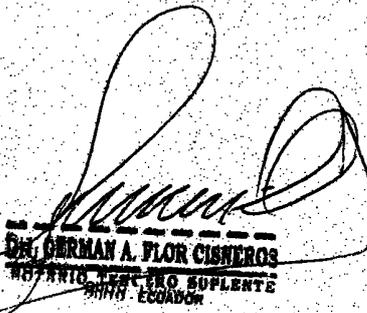
0000003

de la presente modificatoria, una vez que esta escritura haya sido aprobada por la Intendencia de Compañías, como corresponde legalmente. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público. (FIRMADO) Abogada Elina Albornoz Garzón, matrícula número cinco mil quinientos setenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha. "HASTA AQUÍ LA MINUTA". Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente, íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual, doy fe.-



INGENIERO MARCEL SCHOEM APPEL

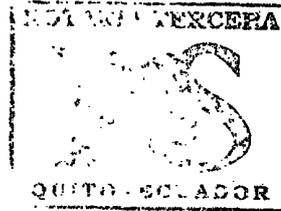
C.I. 171227167-3



DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

Quito, 11 de junio de 2012

Ingeniero
MARCEL SCHOLEM APPEL
Ciudad.-



De mi consideración:

000004

Por medio de la presente, me dirijo a usted para comunicarle que la Sesión de Directorio de la compañía **CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.**, celebrada en esta fecha, resolvió reelegirlo a usted para el cargo de **GERENTE** de la compañía antes mencionada, por el período de dos años.

La representación legal de la Compañía tanto judicial como extrajudicialmente la tendrá el Gerente.

La compañía **CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada el 17 de mayo del año 1978, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 18 de julio de 1978, bajo el número 643 del Registro Mercantil, Tomo 109.

Atentamente,


Dr. Juan Fernando Salazar Egas
PRESIDENTE

Razón de Aceptación: Acepto el cargo para el cual he sido reelecto.
Quito, 11 de junio de 2012


Ing. Marcel Scholem Appel
GERENTE
Nacionalidad: Colombiana
C.I. 171227167-3

Con esta fecha queda inscrito el presente documento
bajo el N° **8512** del Registro de

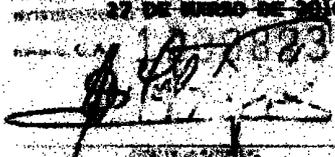
Nombramientos Tomo N° **143**

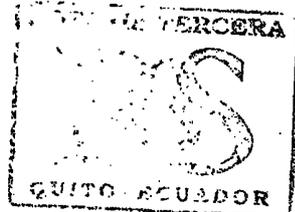
Quito, a **21 JUN 2012**

REGISTRO MERCANTIL


Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
AGENCIA NACIONAL DE REGULACION DE LOS COMERCIOS Y CREDITACION
SERIAL DE **14881464** No. **171227167-9**
HANDEL SCHOLZ APPEL
1 DE OCTUBRE DE 1983
BOGOTA COLOMBIA
EXT 10 10000 3842
GRUPO FINANCIERO


COLOMBIANA E 333312242
CASADO ELIZABETH DIFERAN HELIER SAPARCO
SUPERIOR INGENIERO ELECTRONICO
HANDEL SCHOLZ
BOGOTA - AEREL 1000
QUITO - 17 DE MARZO DE 1998
QUITO - 27 DE MARZO DE 2010




000005

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De DOS foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.
Quito a 1 de agosto del 2012



DR. CARMEN A. ESCOBAR ROS
NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

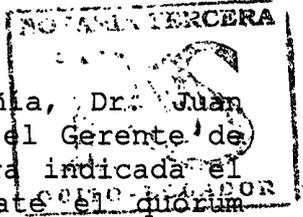
**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.**

En la ciudad de Quito, a las 09h00 horas del día diez de mayo de dos mil doce, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal Accionistas de la compañía **CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.**, en el salón Gales del Hotel Dann Carlton Quito, ubicado en la Av. Mariscal Antonio José de Sucre s/n y Av. John F. Kennedy, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal Accionistas de la compañía los señores: la compañía Almoster Investments S.L., debidamente representada mediante carta poder por el Dr. Diego Armas Medina, la compañía Camelback LLC. debidamente representada por su apoderado Sr. Jorge Espinosa Lucero, la compañía Carlina S.A. debidamente representada por su Apoderado el Dr. Clemente José Vivanco Salvador, la compañía Centros Comerciales del Ecuador C.A. cuyo Vicepresidente es el Ing. Pablo Salazar, representada mediante carta por el Sr. John Rojas; la compañía Inmotrece S.A. cuyo Presidente Ejecutivo ES el Ing. Pablo Salazar, representada mediante carta por el Sr. John Rojas; la compañía Kanawa Investments LTD., debidamente representada por su Apoderado el Dr. Clemente José Vivanco Salvador, la compañía Novaediciones S.A. debidamente representada por su Presidente la Sra. Cristina Rodas Sevilla, la compañía Orfi C. Ltda. cuyo Presidente es el Ing. Pablo Salazar, representada mediante carta por el Sr. John Rojas; la compañía Predios Gütig Bajo Preguiza S.A., cuyo Presidente es el Ing. Pablo Salazar, representada mediante carta por el Sr. John Rojas; la compañía Ridaca C.A. cuyo Presidente es el Ing. Pablo Salazar, representada mediante carta por el Sr. John Rojas; y la compañía Vinallop Investments S.L. debidamente representada mediante carta poder por el Dr. Andrés Narváz Pacheco.

También se encuentran presentes, el Gerente de la compañía, Ing. Marcel Scholem Appel; y el Presidente de la compañía, Dr. Juan Fernando Salazar Egas.

Los accionistas presentes representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal Accionistas, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compañías, para tratar el siguiente punto del orden del día:

1. Reforma del Artículo Tercero referente al Objeto Social y la consiguiente Reforma de Estatutos de la compañía.



Preside la sesión el Presidente de la Compañía, Dr. Juan Fernando Salazar Egas y, actúa como Secretario, el Gerente de la Compañía, Ing. Marcel Scholem Appel. A la hora indicada el Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum legal, una vez constatado declara instalada la sesión, para tratar el orden del día:

000006

Los accionistas aceptan y aprueban el orden del día propuesto, el mismo que se procede a tratar.

1.- De inmediato se pasa a tratar el único punto del orden del día:

El Gerente Ingeniero Marcel Scholem expone a los señores Accionistas, la necesidad de reformar el objeto social de la compañía, para darle una denominación mas apegada a las actividades comerciales que se realiza, pues esto es conveniente para la compañía y a sus interés, por lo cual propone que el Artículo Tercero de los Estatutos Sociales, contemple lo siguiente: **El objeto principal de la Sociedad es la promoción de centros comerciales de servicios especializados o de comercio licito; dar en concesión o derecho de uso, u otras formas legales de uso comercial los bienes de su propiedad. El ámbito de operación de la compañía será únicamente en la Provincia de Pichincha. Para el cumplimiento de su objeto, podrá ejecutar todos los actos y suscribir los contratos permitidos por la ley ecuatoriana, afines a su objeto social."**

Luego de varias deliberaciones, los accionistas presentes de forma unánime aprueban la reforma al Artículo Tercero de los estatutos sociales vigentes que dirá:

ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL: El objeto principal de la Sociedad es la promoción de centros comerciales de servicios especializados o de comercio licito; dar en concesión o derecho de uso, u otras formas legales de uso comercial los bienes de su propiedad. El ámbito de operación de la compañía será únicamente en la Provincia de Pichincha. Para el cumplimiento de su objeto, podrá ejecutar todos los actos y suscribir los contratos permitidos por la ley ecuatoriana, afines a su objeto social.

*or
Reforma*

La Junta de Accionistas autoriza al Gerente de la compañía para que realice los trámites necesarios para que se ejecute lo aprobado por la Junta de Accionistas, debiendo el Gerente suscribir la correspondiente escritura pública de reforma de

los estatutos sociales, obtener su aprobación por parte de la Superintendencia de compañías hasta su inscripción en el Registro Mercantil de Quito, para que surtan los efectos de ley.

Como el único punto del orden del día han sido conocido, resuelto y aprobado en forma unánime por la Junta, el Presidente concede un receso mientras se redacta el acta, se reinstala la Junta General, se da lectura al acta y los accionistas la aprueban por unanimidad, se agradece la concurrencia de los presentes y levanta la sesión, a las diez horas. Lo enmendado: "Jorge M." - Vale. - EL SECRETARIO. -

OK

Ing. Marcel Scholem Appel
GERENTE-SECRETARIO

OK

Dr. Juan Fernando Salazar E.
PRESIDENTE

Rep.

Ing. Pablo Fidel Salazar, E.
VICE - PRESIDENTE
CENTROS COMERCIALES
DEL ECUADOR C.A.
ACCIONISTA
Representado por John Rojas

Dr. Clemente Vivanco S.
APODERADO
KANAWA INVESTMENTS LTD.
ACCIONISTA

Rep.

Dr. Diego Armas Medina
En representación de
ALMOSTER INVESTMENTS S.L.
ACCIONISTA

Rep.

Dr. Andrés Narváez Pacheco.
En representación de
VINALLOP INVESTMENTS S.L.
ACCIONISTA

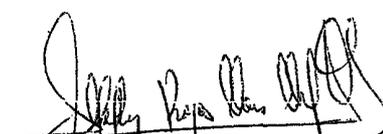
Rep.

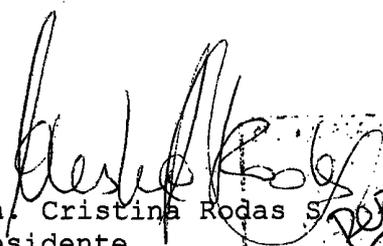
Sr. Jorge M. Espinosa L.
En representación de
CAMELBACK LLC.
ACCIONISTA

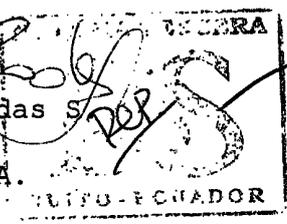
Rep.

Dr. Clemente Vivanco S.
APODERADO
CARLINA S.A.
ACCIONISTA

Rep.

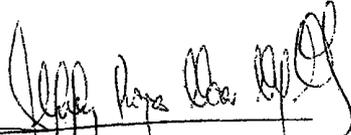

Ing. Pablo Salazar E.
Presidente Ejecutivo
INMOTRECE S.A.
ACCIONISTA
Representado por John Rojas

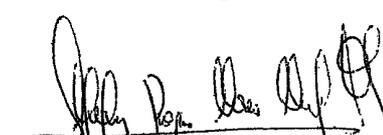

Sra. Cristina Rodas S.
Presidente
NOVAEDICIONES S.A.
ACCIONISTA



0000007


Ing. Pablo Salazar E.
Presidente
ORFI C. LTDA.
ACCIONISTA
Representado por John Rojas


Ing. Pablo Salazar E.
Presidente
PREDIOS GÜITIG BAJO PREGUISA
S.A. - ACCIONISTA
Representado por John Rojas


Ing. Pablo Salazar E.
Presidente
RIDACA C.A.
ACCIONISTA
Representado por John Rojas

Se otor-

Dr. Roberto Salgado Salgado

gó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de reforma parcial de estatutos sociales de la compañía Centro Comercial El Condado S.A., sellada y firmada en Quito, a primero de agosto del dos mil doce.



[Handwritten Signature]

DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO / TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR



NOTARIA TERCERA

Dr. Roberto Salgado Salgado



RAZÓN: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.004442, de fecha veintisiete de agosto del dos mil doce, emitida por la Superintendencia de Compañías de Quito, tomé nota margin de la escritura matriz de Reforma Parcial de Estatutos de la Compañía CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A., celebrada el primero de agosto del dos mil doce, ante el Notario Suplente Doctor Roberto German Flor Cisneros, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, de la aprobación de Reforma Parcial de Estatutos de la Compañía CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A., en los términos constantes de la escritura que antecede.- Quito, a veintinueve de agosto del dos mil doce. —


RSS
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR



NOTARIA TERCERA



Notaria Décima Primera

0000009

RAZÓN: Al margen de la escritura de Constitución de la Compañía “CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.”, celebrada el 17 de mayo de 1978, ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo. **TOMO NOTA:** De la resolución de la Superintendencia de Compañías No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.004442 de 27 de agosto del 2012, la cual Aprueba la modificación del objeto social y la reforma de estatutos de la compañía CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.- Quito, a tres de septiembre del dos mil doce.-




Ab. CECILIA BUTRÓN HERMOSA
NOTARIA DECIMA PRIMERA
CANTON - QUITO



0000010



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 27 de agosto de 2012, bajo el número **2997** del Registro Mercantil, Tomo 143.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **643** del Registro Mercantil de dieciocho de julio de mil novecientos setenta y ocho, fs. 1551 vta., Tomo 109.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.**", otorgada el uno de agosto del año dos mil doce, ante el Notario **TERCERO SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GERMAN FLOR CISNEROS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 27 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **033006**.- Quito, a doce de septiembre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RA/mn.-

Resp. 

